



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA RESPECTO DEL REGISTRO
LOCAL Y NACIONAL DE PERSONAS
CONDENADAS Y SANCIONADAS
EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN
DE GÉNERO, DERIVADO
DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES
Y EL OPLE VERACRUZ**

Periodo que se reporta:

21 de marzo al 23 de abril de 2024

ÍNDICE

1. CÉDULAS DE REGISTROS DEL PERIODO	1
2. NOTAS DEL PERIODO.....	3
3. SÍNTESIS DEL PERIODO	4
4. DATOS DESAGREGADOS.....	5
5. LIGAS DE CONSULTA	6

Sentencia TEV-PES-7/2024

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara la **existencia** de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Procedimiento Especial sancionador al rubro citado promovido por la ciudadana [REDACTED], en su calidad de [REDACTED] del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz.

SEGUNDO. Se **sustituye** la determinación del OPLEV en torno a la concesión de medidas de protección, en razón de los efectos que se precisan en la presente sentencia.

TERCERO. Se impone **AMONESTACIÓN PÚBLICA** al ciudadano Roberto Miguel Galván, Presidente Municipal y a la ciudadana Yazmith de la Cruz Méndez, Tesorera, respectivamente, del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz; **y se les ordena** para que procedan en los términos precisados en el apartado de efectos.

CUARTO. Se ordena **dar vista** al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efecto de que **inscriban** en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, por una temporalidad de **UN AÑO** a la Ciudadana **Yazmith de la Cruz Méndez**, Tesorera del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz; y por **SEIS AÑOS** al Ciudadano **Roberto Miguel Galván**, en su calidad de Presidente Municipal de Tepetzintla, Veracruz, en términos de lo establecido en el considerando **sexto** de esta sentencia.

(...)

VOTACIÓN: Unanimidad.

PONENTE: Claudia Díaz Tablada.

2. NOTAS DEL PERIODO

TEV-JDC-129/2023

- El 15 de marzo, se notificó al OPLEV la Sentencia TEV-JDC-129/2023 de fecha quince de marzo, emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz³, mediante la cual se ordena la inscripción del C. Alfonso Moreno Vásquez, Presidente Municipal de Tlaltela, Veracruz por una temporalidad de 18 meses.
- En fecha 22 de marzo, se consultó al TEV la fecha en que se efectuó la notificación de dicha Sentencia a los denunciados, y de ser el caso, si esta había sido recusada.
- En fecha 26 de marzo, mediante oficio TEV-SGA-57/2024, el Tribunal dio contestación, señalando que la referida sentencia fue notificada en fecha 22 de marzo y que los CC. Alfonso Moreno Fernández y Liliana Rosales Rosales interpusieron medio de impugnación en contra de la referida sentencia el 22 de marzo.
- De la revisión en estrados electrónicos de la Sala Regional Xalapa, se advirtió que los mismos se radicaron bajo los arábigos SX-JDC-240/2024 y SX-JDC-247/2024, respectivamente.
- En fecha 16 de abril, la Sala resolvió modificar la sentencia impugnada, dejando sin efecto la declaración del TEV en la que se tuvo por acreditada la violencia política en razón de género, así como la medida de no repetición ahí indicada, relativa a la inscripción del denunciado en el Registro de Personas Sancionadas.

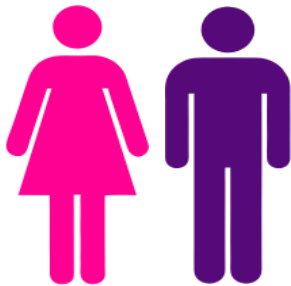
TEV-PES-7/2024

- En fecha 12 de abril, se notificó al OPLEV la Sentencia TEV-PES-7/2024 de fecha 11 de abril, emitida por el TEV, mediante el cual se ordena la inscripción de los CC. Roberto Miguel Galván, Presidente Municipal y a la ciudadana Yazmith de la Cruz Méndez, Tesorera, ambos del Ayuntamiento de ██████████, Veracruz.
- En fecha 22 de abril, se consultó al TEV la fecha en que se efectuó la notificación de dicha Sentencia a los denunciados, y de ser el caso, si esta había sido recusada, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte del Tribunal.

³ En lo posterior, TEV.

3. SÍNTESIS DEL PERIODO

	Sentencias	Registros	Mujeres Sancionadas	Hombres Sancionados	Total de Personas
TOTAL HISTÓRICO	43	53	6	32	38
TOTAL VIGENTE	39	48	6	26	32



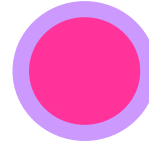
4. DATOS DESAGREGADOS



4.1 SENTENCIAS HISTÓRICAS

43

1. TEV-JDC-45/2020
2. TEV-JDC-574/2020
3. TEV-JDC-552/2020
4. TEV-JDC-41/2020
5. TEV-JDC-577/2020
6. TEV-JDC-540/2020
7. TEV-JDC-558/2020
8. TEV-PES-8/2020
9. TEV-JDC-635/2020 Y ACUMULADO
10. TEV-JDC-600/2020
11. SX-JDC-96/2021
12. TEV-JDC-544/2020
13. TEV-JDC-89/2021
14. TEV-JDC-15/2021
15. TEV-JDC-645/2020
16. TEV-JDC-95/2021 Y ACUMULADOS
17. TEV-JDC-653/2020
18. TEV-PES-6/2020
19. TEV-JDC-610/2020
20. TEV-JDC-303/2021
21. CG/SE/DEAJ/PR/033/2021
22. TEV-JDC-79/2021
23. TEV-JDC-431/2021
24. TEV-JDC-147/2021
25. TEV-PES-116/2021
26. TEV-JDC-555/2021
27. TEV-PES-300/2021
28. TEV-PES-8/2022
29. TEV-JDC-681-2021 Y SUS ACUMULADOS
30. TEV-JDC-11/2022
31. TEV-JDC-430/2022
32. TEV-PES-*/2022
33. TEV-PES-1/2023
34. TEV-JDC-594/2022
35. TEV-JDC-564/2022
36. SX-JDC-112/2023
37. TEV-PES-4/2023
38. TEV-PES-5/2023
39. SX-JDC-173/2023
40. SX-JDC-247/2023
41. TEV-PES-3/2023
42. TEV-JDC-83/2023
43. SX-JDC-331/2023



4.2 SENTENCIAS INSCRITAS

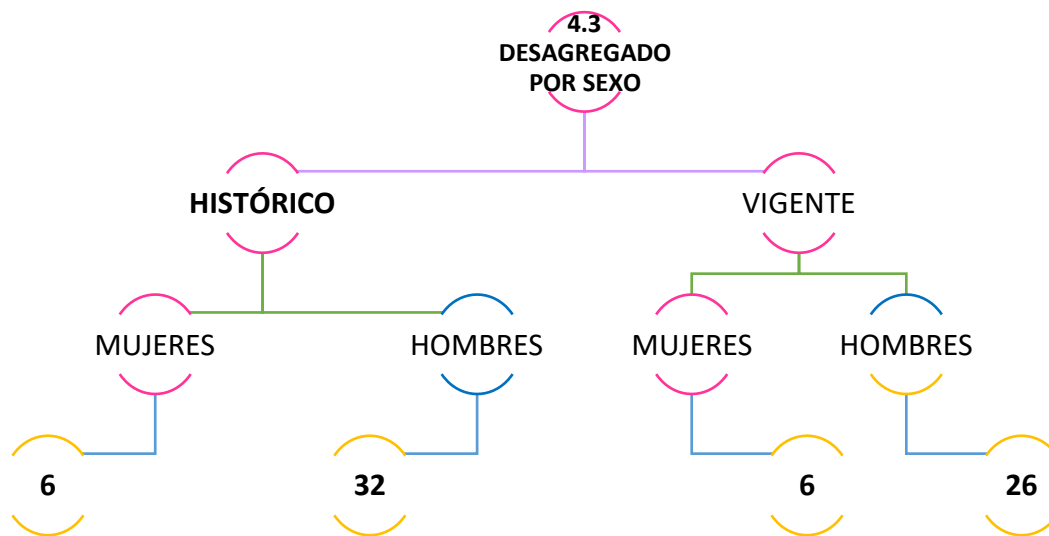
39

1. TEV-JDC-45/2020
2. TEV-JDC-574/2020
3. TEV-JDC-552/2020
4. TEV-JDC-41/2020
5. TEV-JDC-577/2020
6. TEV-JDC-540/2020
7. TEV-JDC-558/2020
8. TEV-PES-8/2020
9. TEV-JDC-635/2020 Y ACUMULADO
10. TEV-JDC-600/2020
11. SX-JDC-096/2021
12. TEV-JDC-544/2020
13. TEV-JDC-89/2021
14. EV-JDC-15/2021
15. TEV-JDC-645/2020
16. TEV-JDC-95/2021 Y ACUMULADOS
17. TEV-JDC-653/2020 *
18. TEV-PES-6/2020
19. TEV-JDC-303/2021
20. CG/SE/DEAJ/PR/033/2021
21. TEV-JDC-79/2021
22. TEV-JDC-431/2021
23. TEV-JDC-147/2021
24. TEV-JDC-555/2021
25. TEV-PES-300/2021
26. TEV-PES-8/2022
27. TEV-JDC-681-2021 Y SUS ACUMULADOS
28. TEV-PES-█/2022
29. TEV-PES-1/2023
30. TEV-JDC-594/2022
31. TEV-JDC-564/2022
32. SX-JDC-112/2023
33. TEV-PES-4/2023
34. TEV-PES-5/2023
35. SX-JDC-173/2023
36. SX-247/2023
37. TEV-PES-3/2023
38. TEV-JDC-83/2023
39. SX-JDC-331/2023



TEV-JDC-45/2020 la persona sancionada solo se encuentra en el Registro Local.

* Sentencia TEV-JDC-653-2020: Se enuncia que permanece inscrita dicha sentencia en virtud de que en la misma se sancionó al C. Hermas Cortés García, por un término de seis años el cual concluye en mayo de 2027.



5. LIGAS DE CONSULTA

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

[HTTPS://WWW.INE.MX/ACTORES-POLITICOS/REGISTRO-NACIONAL-DE-PERSONAS-SANCIONADAS/](https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/)

REGISTRO LOCAL DE PERSONAS CONDENADAS Y SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

[HTTPS://WWW.OPLEVER.ORG.MX/REGISTRO_PERSONAS_SANCIONADAS/](https://www.oplever.org.mx/registro_personas_sancionadas/)